



Acuerdo de cesión a la Cofradía de determinados derechos de autor sobre fotografías y videos

REUNIDOS

De una parte, D. / Dña. _____,
Hermano Mayor de la Cofradía Jesús de la Humillación, María Santísima de la Amargura y San Felipe y Santiago el Menor (en adelante, la COFRADÍA) con CIF R-5000398-G y sede social en la Plaza Ecce Homo 1, 3º D de Zaragoza.

De otra parte, D. / Dña. _____

con NIF _____ (en adelante, el AUTOR)

DECLARAN

Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para adoptar el presente Acuerdo y para obligarse en la calidad en que actúan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Ambas partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regulará la cesión por parte del AUTOR a la COFRADÍA de los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación de determinadas fotografías y/o vídeos (en adelante, la/s OBRA/S) realizadas en el contexto de la vida y actividad de la COFRADÍA.

SEGUNDO.- Que el AUTOR es el único y exclusivo titular de los derechos de explotación de la/s OBRA/S a través de cualquier medio, y en particular, a través de Internet u otro canal o destino de la información que sea susceptible de adscripción en Internet, o forma de transmisión de datos tecnológica.

Y, en virtud de todo esto, las partes formalizan el presente Acuerdo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del Acuerdo

1.1 El AUTOR cede a la COFRADÍA durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, con carácter gratuito, los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación de la/s OBRA/S, exclusivamente para los fines siguientes:

(I) La comunicación pública o puesta a disposición, total o parcial, de la/s OBRA/S a través de los medios y soportes escogidos por la COFRADÍA con el fin de que ésta pueda ejercer sus legítimos derechos de promoción, difusión, divulgación e información de los actos y actividades que organice para el cumplimiento de sus fines estatutarios así como de aquellos en los que participe corporativamente en calidad de invitada, o en cualquier otro evento al que asistiesen hermanos en representación oficial de la COFRADÍA.

Por tanto, el destino de la/s OBRA/S será, principalmente, ilustrar carteles, trípticos, folletos informativos, programas de actos, revistas, *newsletters*, videos conmemorativos y promocionales, material formativo, artículos en la web corporativa o publicaciones en los perfiles oficiales que la COFRADÍA tiene en diferentes redes sociales.

(II) Transformar o adaptar la/s OBRA/S, sea directamente o a través de terceros, cuando esto se considere necesario para adecuarla al formato, imagen o apariencia del soporte o medio en el que fuera/n a ser publicada/s, correspondiendo a la COFRADÍA la facultad de supervisar la adaptación a fin de que no se desnaturalice el contenido o sentido de la/s OBRA/S.

(III) Almacenar la/s OBRA/S, de forma total o parcial, en un soporte digital incluyendo su incorporación a un "Banco de fotografías" implementado en el servidor contratado por la COFRADÍA y accesible mediante los correspondientes permisos bajo el subdominio <https://fotos.jesusdelahumillacion.org>

Esta Cláusula comprende el derecho a realizar las copias de seguridad que se requieran de la/s OBRA/S almacenadas.

1.2 El AUTOR autoriza expresamente a la COFRADÍA a ceder, en su caso, los derechos objeto del presente Acuerdo a las Entidades con las que la COFRADÍA establezca convenio de colaboración para difundir sus actividades (como, por ejemplo, Junta Coordinadora de Cofradías de la Semana Santa de Zaragoza, Arzobispado de Zaragoza, Parroquia de San Felipe y Santiago el Menor).

1.3 La cesión se efectúa con el carácter de no exclusiva. Además, dada la naturaleza intrínsecamente transfronteriza de los medios utilizados por la COFRADÍA, la cesión tendrá eficacia a nivel mundial.

2. Modo de entrega de la/s OBRA/S

Para hacer efectiva la cesión de los derechos establecidos en la cláusula 1.1, el AUTOR remitirá la/s OBRA/S a la COFRADÍA mediante, al menos, uno de los siguientes métodos:

(I) Entregándolas en soporte digital (CD-ROM, DVD-ROM, pendrive, disco duro externo o cualquier otro dispositivo de almacenamiento) en la sede social de la COFRADÍA a alguno de los miembros de la Junta de Gobierno o hermanos habilitados a tal efecto, extendiéndose el pertinente documento acreditativo de dicha entrega (ANEXO I), en el que, además de la fecha de entrega deberá constar el número de obras incluidas así como una breve descripción de las mismas.

(II) Accediendo con el método de autenticación que le sea facilitado por la COFRADÍA a la zona personal reservada en el anteriormente citado "Banco de Fotografías", creando el AUTOR los directorios que sean precisos y subiendo la/s OBRA/S a los mismos.

(III) Accediendo al servidor donde se encontrase instalado el citado "Banco de Fotografías" mediante el protocolo FTP, usando las pertinentes credenciales que a tal efecto le serán facilitadas por la COFRADÍA.

(IV) Si el AUTOR se encuentra adherido como cibervoluntario al "proyecto eCofrade" promovido por la COFRADÍA, podrá subir la/s OBRA/S en el grupo correspondiente a través de su perfil en la plataforma de comunicación *Facebook Workplace* habilitada exclusivamente para dicho proyecto (<https://jesusdelahumillacion.facebook.com/>).

(V) Cuando el número de fotografías (excluyendo videos, en este caso) no supere el de 10 (DIEZ), se podrá proceder al envío de la/s OBRA/S en uno o varios correos electrónicos, preferentemente en ficheros comprimidos, a la cuenta de email de la COFRADÍA habilitada a tal efecto, rrss@jesusdelahumillacion.org, o a la general de Secretaría, secretaria@jesusdelahumillacion.org.

(VI) Finalmente, como última alternativa, se ofrece al AUTOR la posibilidad de transmitir la cesión de los derechos referidos en la Cláusula 1 mediante la opción de compartir la/s OBRA/S que el AUTOR, bajo su cargo y/o responsabilidad, tuviera publicadas o almacenadas en cualquier sistema de almacenamiento en la nube, banco de fotografías o red social.

3. Garantías

3.1 El AUTOR garantiza que es el titular de los derechos de propiedad intelectual de la/s OBRA/S objeto del presente Acuerdo y que, en consecuencia, está en plenas facultades para suscribir con la COFRADÍA el presente Acuerdo, y que lo establecido en este documento no infringe ningún derecho de terceros, sea la propiedad industrial, intelectual, secreto comercial o cualquier otro.

3.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que le pueda corresponder, la COFRADÍA podrá dar por resuelto el presente Acuerdo en el caso de que un tercero haga prevalecer cualquier derecho sobre toda o parte de cualquiera de las OBRAS y/o el AUTOR no pueda garantizar el ejercicio pacífico de los derechos que son cedidos a la misma en virtud de este Acuerdo.

3.3 La COFRADÍA podrá rechazar, eliminar o, incluso dar por finalizado el presente Acuerdo en caso de que considere que la/s OBRA/S ofrecen una calidad tan ínfima que impidan una publicación adecuada y acorde con la imagen y reputación de la COFRADÍA.

Asimismo, podrá adoptar igual resolución con aquella/s OBRA/S que pudieran estar vulnerando los derechos fundamentales protegidos por la legislación española de quienes aparecen en las mismas o que, incluso, pudieran dañar la imagen y/o reputación de la COFRADÍA o de los hermanos que la componen.

3.4 Ambas partes se comprometen a comunicar a la otra, cuando llegue a su conocimiento, la existencia de cualquier reclamación de terceros relacionada con la/s OBRA/S.

4. Duración

El Acuerdo entrará en vigor el día de su firma. La cesión posee carácter gratuito y tendrá la duración correspondiente al período legalmente establecido hasta el paso de la obra a dominio público o hasta la finalización del acuerdo en las condiciones establecidas en la Cláusula 8.

5. Obligaciones de la Cofradía

5.1 La COFRADÍA, cuando esté facultada para ello o le fuese factible (en caso de que no sea organizadora), entregará al AUTOR la pertinente acreditación personal e intransferible que le identifique con el fin de que así pueda cubrir y seguir, de la mejor manera posible, los distintos actos y actividades.

5.2 La COFRADÍA, en virtud del presente Acuerdo, adquiere el derecho, pero no la obligación, de poder difundir la/s OBRA/S a través de Internet o de los otros medios enumerados en la Cláusula 1. La difusión, ya sea total o parcial, se realizará haciendo constar siempre el nombre del AUTOR de la/s OBRA/S (ya sea a través de una marca que incrustará la COFRADÍA en cada OBRA, o bien citando la autoría en un apartado creado exprofeso acorde al medio y formato donde sea publicada) así como que la COFRADÍA ostenta los correspondientes derechos de dicha reproducción, transformación y/o comunicación pública.

5.3 La COFRADÍA, aunque tratará de establecer las medidas de seguridad proactivas que le sean posibles y acordes al valor de la/s OBRA/S, no asume responsabilidad alguna en el caso de producirse de forma ilegítima reproducciones, transformaciones y/o comunicaciones públicas de la/s OBRA/S, estando a lo dispuesto en la Cláusula 8.4.

5.4 Lógicamente, la COFRADÍA al reproducir, transformar y/o comunicar públicamente la/s OBRA/S, está posibilitando que las mismas sean accesibles al público, exclusivamente para un uso privado así como para aquellos previstos por la legislación vigente (docencia, investigación,...), pero en ningún caso asume responsabilidad alguna sobre la forma y manera de uso posterior que el público pudiera hacer de la/s OBRA/S.

6. Obligaciones del AUTOR

6.1 Además, el AUTOR deberá garantizar que la/s OBRA/S cumplan con los siguientes requerimientos técnicos:

(I) Para fotografías: formato JPG, TIFF o RAW; con una resolución mínima de 1.920 píxeles en su lado más largo, siendo recomendable (al menos) una resolución total de 5 megapíxeles.

(II) Para vídeos: formatos MP4, AVI, MKV o WMV; con una resolución HD (1.280 x 720 píxeles), siendo recomendable una resolución "Full HD" (1.920 x 1.080 píxeles).

6.2 En consecuencia con lo dispuesto en la Cláusula 5.2, el AUTOR debería abstenerse de incluir en la/s OBRA/S cualquier tipo de texto incrustado, en particular marcas de tiempo, firmas y/o logotipos, recomendándose el uso de metadatos para incluir en la/s OBRA/S la información deseada por el AUTOR.

6.3 Si el AUTOR dispusiera impermutablemente que la/s OBRA/S deben llevar las incrustaciones o marcas señaladas en la cláusula anterior (llegando a ser, incluso, condición *sine qua non* para suscribir el presente Acuerdo), éstas deberán tener un tamaño razonable (que en ningún caso podrá exceder del 3% del tamaño de cada OBRA) situándola de modo no intrusivo en una posición lo más discreta posible (en las esquinas o en la parte inferior-central).

6.4 Cuando la COFRADÍA haya facilitado la acreditación prevista en la Cláusula 5.1, el AUTOR que la recibe se compromete a seguir las normas e indicaciones dadas por la organización, manteniendo, en todo momento, la compostura y el decoro requerido.

6.5 En el único supuesto de cumplirse la Cláusula 6.4, el AUTOR se compromete a facilitar un mínimo de OBRA/S bajo los siguientes criterios establecidos según la relevancia y duración de los actos o actividades en los que se le haya facilitado la acreditación:

Acto / Actividad	Fotografías	Video
	Nº mínimo	Mínimo minutos
Salida procesional organizada por la Cofradía <i>Ejemplo: procesiones de Domingo de Ramos y Miércoles Santo, procesiones de incorporación y regreso de la participación en el "Santo Entierro" y posibles salidas extraordinarias.</i>	15	30
Celebraciones, cultos y actos solemnes organizados por la Cofradía <i>Ejemplo: Fiesta Titular, cultos y actos litúrgicos celebrados en la Parroquia, presentaciones, exposiciones, conferencias.</i>	10	20
Salida procesional o cualquier otro acto solemne en el que participe la Cofradía corporativamente como invitada <i>Ejemplo: Pregón, concursos, exaltaciones y exhibiciones de instrumentos, procesiones y actos no organizados directamente por la Cofradía</i>	5	10
Cualquier otra actividad organizada por la Cofradía o a la que asista la Cofradía por representación de hermanos <i>Ejemplo: visitas culturales, jornadas de convivencia, actos y actividades de Junta Coordinadora</i>	3	5

6.6 El AUTOR deberá comunicar a la mayor brevedad posible a la COFRADÍA cualquier error o incidencia de la que tenga conocimiento en relación con la publicación de la/s OBRA/S con el objeto de que la COFRADÍA, pueda actuar en consecuencia.

7. Propiedad Intelectual

7.1 La titularidad de los derechos morales y explotación de propiedad intelectual sobre la/s OBRA/S, pertenece y seguirá perteneciendo al AUTOR. La COFRADÍA, adquiere únicamente los derechos que específicamente figuren en este Acuerdo, y en particular los que se especifican en la Cláusula 1.

7.2 Por lo tanto, quedan excluidos de este Acuerdo y reservados al AUTOR, cuantos derechos le correspondan con relación a modalidades de uso de la/s OBRA/S no

previstas en la Cláusula 1, o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las expresamente indicadas en esta cláusula.

7.3 Cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que hubiera tenido conocimiento.

8. Finalización del Acuerdo

8.1 El Acuerdo finalizará por el transcurso del tiempo señalado para su duración en la anterior Cláusula 4, sin perjuicio de que cada una de las partes pueda instar la rescisión de este Acuerdo en el caso que la otra parte incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo.

Asimismo se podrá proceder a la resolución del Acuerdo por voluntad unilateral de una de las partes, siempre cumplimentando el correspondiente documento de "Finalización del Acuerdo de cesión a la Cofradía de determinados derechos de autor sobre fotografías y videos" (ANEXO II).

8.2 Con la finalización del Acuerdo, y en un plazo máximo de 3 (TRES) meses, la COFRADÍA procederá a actuar de la siguiente manera con la/s OBRA/S cuya cesión de derechos amparada en este Acuerdo hayan quedado extinguidos:

(I) No hacer uso de ninguna de esa/s OBRA/S en nuevas publicaciones que pudiera llevar a cabo, fuese cual fuese el soporte o formato.

La COFRADÍA no se verá obligada a retirar o suprimir las publicaciones ya realizadas en las que apareciese cualquiera de esa/s OBRA/S publicada/s excepto en caso de resolución judicial.

(II) Archivar copia de esa/s OBRA/S, haciendo constar que dicha/s OBRA/S han quedado ya fuera del contenido del presente Acuerdo y, que por tanto y desde el momento de la fecha de finalización del mismo, únicamente podrán ser usadas en el ámbito privado, para fines históricos y en las circunstancias previstas por la legislación vigente.

(III) Eliminar completamente la/s OBRA/S almacenadas del "Banco de fotografías".

8.3 La COFRADÍA, retirará las acreditaciones identificativas facilitadas al Autor y/o los signos y menciones distintivas relativas a su colaboración con la COFRADÍA.

8.4 En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por cualquiera de las partes, la parte que se considere perjudicada podrá instar la rescisión del Acuerdo y la inmediata cesación en la tenencia y explotación de los derechos objeto del mismo, sin perjuicio (obviamente) de que pueda emprender las acciones legales que estime oportunas.

9. Jurisdicción y ley aplicable

El presente Acuerdo se rige por los términos y condiciones en él establecidos, y en todo lo no previsto en el mismo, por las disposiciones de la legislación española y/o demás normativas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y la fecha indicados.

En Zaragoza, a _____ de _____ de _____

Firma del AUTOR:

Firma de la COFRADÍA:

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO I

Documento de entrega previsto en el “Acuerdo de cesión a la Cofradía de determinados derechos de autor sobre fotografías y videos”

D. / Dña. _____

con NIF _____ (en adelante, el AUTOR)

ENTREGA

a la Cofradía Jesús de la Humillación, María Santísima de la Amargura y San Felipe y Santiago el Menor (en adelante, la COFRADÍA) con CIF R-5000398-G y sede social en la Plaza Ecce Homo 1, 3º D de Zaragoza.

Tipo de OBRA/S: (fotografías, videos, ...): _____

Cantidad de OBRA/S entregadas: _____

Breve identificación y/o descripción de la/s OBRA/S entregadas: _____

En Zaragoza, a _____ de _____ de _____

Firma del AUTOR (cedente):

Firma de la COFRADÍA (receptor):

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO II

Finalización del "Acuerdo de cesión a la Cofradía de determinados derechos de autor sobre fotografías y videos"

REUNIDOS

De una parte, D. / Dña. _____,
Hermano Mayor de la Cofradía Jesús de la Humillación, María Santísima de la Amargura y San Felipe y Santiago el Menor (en adelante, la COFRADÍA) con CIF R-5000398-G y sede social en la Plaza Ecce Homo 1, 3º D de Zaragoza

De otra parte, D. / Dña. _____

con NIF _____ (en adelante, el AUTOR)

DECLARAN

Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para adoptar el presente acuerdo y para obligarse en la calidad en que actúan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que, a petición de _____

y debido a _____

se dé por finalizado el "Acuerdo de cesión a la Cofradía de determinados derechos de autor sobre fotografías y videos" suscrito por ambas partes en fecha _____

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento de "Finalización Acuerdo de cesión a la Cofradía de determinados derechos de autor sobre fotografías y videos", por duplicado y a un solo efecto, en lugar y la fecha indicados.

En Zaragoza, a _____ de _____ de _____

Firma del AUTOR:

Firma de la COFRADÍA:

Fdo.: _____

Fdo.: _____
